



MENDOZA, 12 MAY 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 6832/17 caratulado: "CREMASCHI, Verónica s/ "Selección de Cargos Docentes" UN cargo de Profesor Titular (S), interino, asignatura "Historia de la Crítica del Arte". Carreras de Artes Visuales".

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Dra. CREMASCHI responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que cuenta con dicho cargo debido a la jubilación de la Prof. Estela del Carmen PREMAT y la Dirección de Personal advierte que la Dra. CREMASCHI no registra situación de revista en esta dependencia, que se ha realizado los exámenes preocupacionales o de ingreso y ha obtenido el certificado definitivo de aptitud psicofísica (fs. 34); del mismo modo, esta Dirección ha dado comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos del Alta Temprana.

Que a fs. 36 la Dirección de Carreras de Artes Visuales informa que la efectiva prestación de servicios de la Dra. CREMASCHI en dicho cargo, es a partir del 8 de mayo de 2017.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 2 de mayo de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CREMASCHI, Verónica
Documento Único	27.143.390
CUIL o CUIT	27-27143390-0
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	8 de mayo de 2017
Hasta	tanto sea provisto mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2017

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

Resol. N° 80

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Historia de la Crítica del Arte"

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 5	Historia
Especialidad	9 9	"Historia de la Crítica del Arte"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción del Título	Participación Porcentual
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	50 %
881	Licenciado en Historia de las Artes Plásticas	50 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	810	Profesor Titular con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 29 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 30 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

80

F. A:
lo
5

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DEGANO